

MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

ACTA N° 09	RESOLUCIÓN 59	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 08 de abril 2026

VISTO: Que se encuentra Proyectado en el POA 2026 la colaboración con el Club de Leones de San Ramón en su banco de articulos ortopedicos para la colaboración con la población local.-

CONSIDERANDO:

I- Que es necesario adquirir dos sillas de ruedas y una silla de baño y ducha para ser entregadas al Club de Leones de San Ramón.-

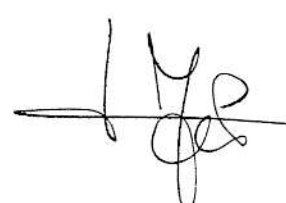
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Cludia Torres Rut para adquirir dos sillas de ruedas y una silla de baño y ducha por el monto de \$ 15,900 + IVA .-

- 1) **Comunicar** la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y RR FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del Municipio.

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.




Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal

Esc. Inés Umplérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 09	RESOLUCION 58	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 08 de abril del 2026.-

VISTO: La disposición de la Ley N° 18,565 de descentralización Política y Participación Ciudadana y por Decreto 80 de la Junta Departamental, Sección IV, Capítulo I, Artículos 13,14,15,16,17,18 donde se instrumenten los Cabildos de participación ciudadana y Audiencia Pública, amparados en el 009/023 Cap 4 Art 76 .-

CONSIDERANDO:

I_ La necesidad de realizar Cabildos barriales a los efectos de presentar propuestas por parte de los vecinos para el plan quinquenal.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar a la Sr Alcalde Gonzalo Melogno a realizar Cabildo de Emprendedores y Cabildo Joven , dar difusión de los mismos en los medios de prensa locales y redes sociales del Municipio de acuerdo al siguiente itinerario:*

29 de abril Cabildo para emprendedores locales

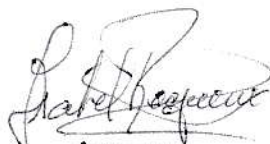
30 de abril Cabildo Joven

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal

Esc. Inés Umplérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 09	RESOLUCION 57	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 08 de abril del 2026.-

VISTO: Que el Club de Abuelos de San Ramón cumple 35 años de su fundación en el mes de Abril del corriente año.-

CONSIDERANDO:

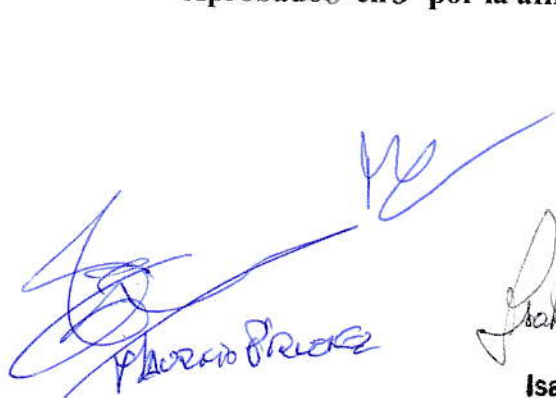
- 1- Que dicha institución desde sus comienzos esta abocada a un gran trabajo social en nuestra localidad , enfocándose en las necesidades de la población de la tercera edad.-
- 2- Que en sus instalaciones se brindan diferentes actividades para la recreación, entretenimiento y talleres enfocados en la salud de adulto mayor.-
- 3- Que el mantenimiento de las instalaciones y las actividades que se realizan son solventadas por los socios de Club de Abuelos.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR . Al Sr. Alcalde Gonzalo Melogno gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondiente a la contribución inmobiliaria y demás tasas del padrón N° 2882 propiedad de la Institución "Club de Abuelos de San Ramón.-

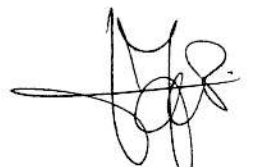
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Gerencia de Area de Rentas.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Isabel Requena
Concejal



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

SAN RAMON, 08 de abril de 2026

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2026.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"

III – Según lo informado en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _7_ es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos en el ejercicio del 2026.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N°

2026-81-1210-00012 actuación N° _7_ con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.

- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

- 5) Adjuntar la presente Resolución al expediente de referencia.

SE APRUEBA EN:


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE
Esc. Inés Umpiérrez
Concejal
Carlos Fernández
Concejal

San Ramón, 08 de abril 2026

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 55/2026

Acta N° 09/2026

VISTO: La Resolución 323/2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 del Municipio de SAN RAMON que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN RAMON para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON .."

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

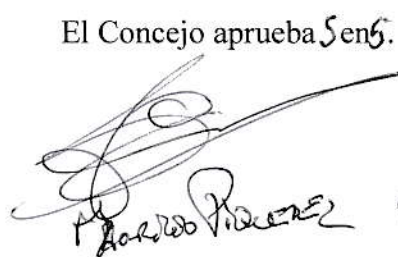
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON.-

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la aprobación del Fondo Permanente Municipio de SAN RAMON correspondiente al mes de marzo /2026 por el monto de \$ 45.343,25 y renovación del Fondo Permanente del mes de Abril/2026.-
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal



Carlos Fernández
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 09	RESOLUCION 54	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 08 de abril del 2026.-

VISTO: La necesidad de contar con una sede propia para el destacamento de bomberos en la localidad de San Ramón, la cual fuera gestionada por expediente 2023-81-1210-00020.-

CONSIDERANDO:

- I_ Que dicho destacamento es de suma necesidad en la localidad, contando a la fecha con 18 efectivos.-
- II- El actual destacamento no cuenta con sede propia, alquilando las instalaciones que disponen a la fecha .-
- II- Que se cuenta con el padrón N° 790 propiedad del Ministerio del Interior con frente a calle 18 de julio .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

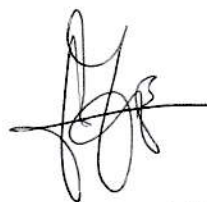
RESUELVE: Continuar las gestiones correspondientes ante el Ministerio del Interior solicitando se realicen los trámites formales ante MEVIR para la construcción de la sede propia para el destacamento de bomberos de la localidad de San Ramón en el padrón N° 790 propiedad del Ministerio del Interior.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación,
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Gonzalo Figueroa


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE





MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 09	RESOLUCION 53	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 08 de Abril del 2026

VISTO: Res 316-2025 respecto a solicitud de licencia reglamentaria del Alcalde del Municipio de San Ramon Esc Gonzalo Melogno por el período comprendido 26/08/26 al 09/09/2026 inclusive generada en el ejercicio 2025.- .

CONSIDERANDO:

I- Dejar sin efecto la planificación de la licencia reglamentaria aprobada por Resolución 316-2025 por razones personales por el periodo comprendido del 26/08/26 al 09/09/26.-

II_ Solicitar licencia reglamentaria generada en el periodo 2025 por el periodo comprendido desde 29/06/2026 al 13/07/26 inclusive .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

I- Aprobar la licencia solicitada por el Sr Alcalde Gonzalo Melogno por el periodo comprendido del 29/06/26 al 13/07/26 inclusive los cuales corresponden a los días generados en el ejercicio 2025.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto de asistencias y Licencias
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado en 5 por la afirmativa .

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal